RESOLUCIÓN No. 393 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-013-2020"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En virtud de las competencias delegadas por medio de la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo No. 011 de 2010, expedido por el Consejo Directivo de la **UAERMV**, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento de conformidad con los documentos y estudios previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de contratación con el objeto de: ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)".***

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos desde el 19 de octubre de 2020.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, la contratación a celebrarse se debía someter a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma del SECOP II.

4. Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($73.831.718,00).**

Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, que se cancelarán con recursos de la vigencia 2020.

5. Que presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 936 del código presupuestal 3-3-1-16-05-56-7859-000–"*Fortalecimiento Institucional"* del 25 de septiembre de 2020.

6. Que mediante Resolución No. 346 del 29 de octubre de 2020, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica **SASI-009-2020**, documento que, junto con los pliegos de condiciones definitivos y sus anexos, fueron publicados en la misma fecha para conocimiento de todos los interesados en participar a través de la plataforma transaccional SECOP II.

7. Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el 10 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso y la apertura de los sobres de los requisitos habilitantes, presentándose **UNA (1)** oferta por parte del siguiente proponente:

No.	PROPONENTES
1	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-013-2020"

8. Que, mediante acta interna del 10 de noviembre de 2020, se designaron los miembros del Comité Evaluador para el proceso **SASI-013-2020**, encargado de verificar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del proceso.

9. Que, de acuerdo con el cronograma de actividades, el día 12 de noviembre de 2020 la Entidad publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta presentada a este proceso de selección y corrió traslado hasta el 18 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido para esta modalidad de selección, esto es TRES (3) DÍAS HÁBILES. En dicho informe se estableció el siguiente consolidado de evaluación:

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES JURÍDICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES TECNICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL

10. Que, dentro del término de traslado de dicho informe, se recibieron documentos de subsanación por parte del proponente **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, los cuales una vez analizados por el comité evaluador dan como resultado el siguiente consolidado definitivo de proponentes habilitados para participar en el evento de subasta electrónica:

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES JURÍDICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES TECNICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	HABIL	HÁBIL	HABIL

11. Que el día 20 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., en cumplimiento del cronograma de actividades, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 *"Económico"*, de la propuesta presentada y considerada habilitada para el presente proceso.

12. Que la oferta presentada, fue habilitada para participar en el evento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, el cual tuvo inicio el día 20 de noviembre de 2020 a las 10:30 a.m. cuyo desarrollo ha sido consignado en el informe arrojado por la plataforma del SECOP II y que hace parte integral del presente acto administrativo.

13. Que la mejor oferta inicial de precios, con la cual se dio apertura el evento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, fue por la suma de **($73.831.718,00)** y en desarrollo del evento el proponente no realizó lances, teniendo en cuenta que fue participante único, de conformidad con lo estipulado en el procedimiento y finalmente se obtuvo un valor correspondiente a la suma **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($73.831.718,00), INCLUIDO IVA**.

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-013-2020"

14. Que el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Terminación de la subasta y adjudicación.*** *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.",* en este sentido, el mejor lance ofertado por cada proponente en desarrollo de la subasta inversa electrónica fue:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	0	0	0	0

15. Que el inciso segundo del numeral 2.3 del pliego de condiciones definitivo establece: *"El contrato se suscribirá por el VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA, esto es, el valor total incluido IVA ofertado por el adjudicatario resultante del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, o, el valor total incluido IVA de la propuesta económica inicial de precio del adjudicatario en caso de que no se den los presupuestos de ley para la realización de la subasta inversa".* Valores unitarios que se encuentran en la oferta generada por medio de la plataforma del SECOP II, como resultado del procedimiento de subasta inversa electrónica.

16. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el pliego de condiciones definitivo y en el desarrollo de la subasta inversa electrónica en la plataforma del SECOP II, el menor lance presentado corresponde:

Al realizado por la empresa **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S,** como consta en el informe de subasta generado por la plataforma SECOP II y que hace parte integral del presente acto administrativo.

17. Que teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones del proceso, el comité evaluador procedió a solicitar al proponente adjudicatario el ajuste de la oferta económica, y como consecuencia del ajuste obtener los valores unitarios con los cuales se ejecutará el contrato, para lo cual se obtuvo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR PROM. UNIT.
1	**INSTALACIONES HIDROSANINATRIAS**			
1.1	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø-1"Ø	UND	5	$3.877
1.2	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø- 1/2"Ø	UND	5	$4.765
1.3	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1 1/2"Ø- 3/4"Ø	UND	1	$4.321
1.4	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1"Ø-1/2"Ø	UND	1	$1.113
1.5	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 1"Ø-3/4"Ø	UND	1	$1.388
1.6	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 2"Ø-1 1/2"Ø	UND	2	$4.285
1.7	BUJE EXPERIMENTAL-PRESION 3/4"Ø-1/2"Ø	UND	1	$698
1.8	CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 2"Ø-2"Ø	UND	18	$2.264
1.9	CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 3"Ø-3"Ø ÁNGULO 0.00°	UND	10	$5.310
1.10	CODO CXC_SANITARIO_PAVCO 4"Ø-4"Ø	UND	11	$7.416
1.11	CODO_PVCPRESION_PAVCO 1 1/2"Ø-1 1/2"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	14	$5.852
1.12	CODO_PVCPRESION_PAVCO 1"Ø-1"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	23	$1.556

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-013-2020"

1.13	CODO_PVCPRESION_PAVCO 1/2"Ø-1/2"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	18	$446
1.14	CODO_PVCPRESION_PAVCO 3/4"Ø-3/4"Ø ÁNGULO 90.00°	UND	11	$873
1.15	SIFÓN 180 CXC_SANITARIA_PAVCO 2"Ø-2"Ø	UND	11	$4.031
1.16	TAPON_PVCPRESION_PAVCO 1/2"Ø	UND	1	$286
1.28	TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 1"	ML	10	$3.655
1.29	TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 1 1/2"	ML	24	$8.822
1.30	TUBERIA PVC RDE 21 DIAMETRO INT 2"	ML	65	$13.441
1.31	TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 2"	ML	20	$7.368
1.32	TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 3"	ML	6	$12.493
1.33	TUBERIA SANITARIA DIAMETRO INT 4"	ML	51	$17.267
1.34	SUMINISTRO TANQUE HIDROACUMULADOR (HODRIFLOW) L=2,5 Ø-2" RDE 21. INCLUYE COMPRESOR DE CAUDAL 120 L/MIN Y 50 PSI. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS DE CONEXIÓN AL TANQUE.	UND	1	$2.976.950
1.35	SISTEMA SEPTICO INTEGRADO 10.000 LTS ROTOPLAST O SIMILAR.	UND	1	$10.600.109
2	**APARATOS SANITARIOS**			
2.1	SANITARIO INSTITUCIONAL CON ACCESORIOS TIPO PUSH ANTIVANDALICO	UND	5	$748.107
2.2	ORINAL INSTITUCIONAL CON ACCESORIOS PARA FLUXÓMETRO O GRIFERÍA	UND	4	$652.855
2.3	REJILLA PARA SIFON T3 ALUMINIO	UND	5	$7.356
2.4	LAVAMANOS CON PEDESTAL Y GRIFERIA COLOR BLANCO	UND	1	$208.865
2.5	GRIFERIA DE LAVAMANOS TIPO PUSH DE PARED INSTITUCIONAL	UND	5	$185.236
2.6	GRIFO LLAVE DE JARDIN O LAVADERO TIPO ROSCA 1/2 PULGADA	UND	1	$19.847
3	**CARPINTERIA METALICA**			
3.1	DIVISOR CENTRAL MEDIDAS 1.50 X 1.50M EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.	GLB	1	$9.246.372
3.2	PUERTA METALICA. MEDIDAS 0.70 X 1.50M EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.			
3.3	PARAL FRONTAL MEDIDAS 0.67 X 1.78 EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.			
3.4	DIVISOR ORINAL MEDIDAS 0.50 X 0.60 EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304-2B SATINADA, ENTAMBORADA CON ICOPOR INTERMEDIO A 2.5CM.			
3.5	PESTILLO O PASADOR INOXIDABLE DE 2 PULGAS – SATINADO			
3.6	BISAGRA T GALVANIZADA DE 5 PULGADAS			
3.7	BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO 40 CM DE LARGO DE 1 1/4 DE PULGADA CROMADA	UND	1	$70.595
4	**CARPINTERIA MADERA**			
4.1	CERRADURA DE MANIJA SATINADA TIPO INSTITUCIONAL	UND	5	$59.397
4.2	PUERTA EN MADERA PARA INTERIOR 0.80 X 2.30M CON MARCO Y BISAGRA COLOR DE MELAMINA GRIS	UND	5	$283.633
5	**PISOS, MUROS Y BASES**			
5.1	ESTUCO PLASTICO CUÑETE 30KLS/5GALONES	UND	6	$66.103
5.2	ENCHAPE CERAMICO PARA GUARDA ESCOBA NEGRO 9.09X60 CENTIMETROS COLOR NEGRO, CALIDAD PRIMERO.	ML	96	$ 13.795

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-013-2020"

5.3	PINTURA PARA MUROS DE BAÑO COLOR BLANCO TIPO 1 ANTI HONGOS LAVABLE. CUÑETE 5 GALONES.	UND	35	$ 266.718
5.4	ENCHAPE DE PISO TRAFICO MEDIO, CALIDAD PRIMERA. FORMATO 0.50 X 0.50 COLOR GRIS.	CAJA	294	$ 46.570
5.5	BOQUILLA - COLOR GRIS OSCURO 5KG	KG	50	$20.550
5.6	PEGANTE CERAMICO GRIS BULTO 25KG	KG	130	$53.125
6	**MURO NO ESTRUCTURAL**			
6.1	LAMINA SUPERBOARD 8MM	UND	80	$56.950
6.2	PERFILERÍA DE 3 3⁄4'' X 8 , CALIBRE NO 24 CANAL BASE 9 X 2.44MTS	UND	67	$5.663
6.3	PERFILERÍA DE 3 3⁄4'' X 8 , CALIBRE NO 24 PARAL BASE 9 2.44 MTS	UND	67	$7.463
6.4	CINTA PAPEL POR 150M DE 50MM	ROLLO	6	$13.750
6.5	CINTA MALLA POR 90M DE 2" PARA SELLAMIENTO DE JUNTAS ENTRE PANELES DE SUPERBOARD.	ROLLO	10	$8.533
6.6	TORNILLERÍA DE ACERO AUTORROSCANTE ENTRE LÁMINA DE SUPERBOARD Y PERFILERÍA METÁLICA DE 6 X1" PUNTA BROCA AVELLANADO POR 100 UNIDADES	UND	3	$5.717
6.7	TORNILLERÍA DE ACERO AUTORROSCANTE ENTRE PERFILERÍA METÁLICA DE 7 X 7/16" POR 100 UNIDADES	UND	3	$7.750
7	**POYO PARA MEZON DE LAVAMANOS CORRIDO MAMPOSTERIA CON ACABADO**			
7.1	ADRILLO #4	UND	30	$1.070
7.2	CEMENTO GRIS BULTOS DE 50 KG	UND	7	$26.667
7.3	ENCHAPE CERAMICO DE MURO CALIDAD PRIMERA FORMATO 0.43 X 0.25 COLOR BLANCO – LAVAMANOS CINTA PAPEL POR 150M DE 50MM	CAJA	3	$31.036
7.4	BOQUILLA - COLOR BLANCO	KG	6	$4.445
			TOTAL:	**$73.831.718**

18. Que, en virtud de las anteriores consideraciones, la **Secretaria General** de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en calidad de ordenador del gasto delegado conforme a lo establecido en la Resolución No. 331 de 17 de junio de 2016, acogió la recomendación emitida por el Comité Evaluador y el resultado del proceso de selección y el resultado del procedimiento de la subasta inversa electrónica, la cual hace parte integral del presente documento y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica **SASI-013-2020**, que tiene por objeto: ***ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)."*** al proponente **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con NIT Nº 900.265.299-7, representado legalmente por **CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA**, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 52.447.554 de Bogotá D.C, por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($73.831.718,00), INCLUIDO IVA** y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2020 con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 936 del código presupuestal 3-3-1-16-05-56-7859-000– *"Fortalecimiento Institucional"* del 25 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN No. 393 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-013-2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión queda notificada mediante la plataforma del SECOP II a los proponentes adjudicatarios en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP, por medio de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes no favorecidos se entienden notificados con la publicación de este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77, parágrafo 1o de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General
Ordenador del Gasto (*)

() Resolución No. 331 de 2016*
Elaboró: Fabián Valle Navarro / Abogado - Secretaría General